

# Boletín de ACOGUATE

Julio - Agosto 2018



*En la portada:*

Audiencia de personas defensoras de Santa Eulalia,  
Huehuetenango. ©ACOGUATE



# Índice

## Justicia y Memoria

1. Caso de las Dos Erres: 35 años en espera de justicia
2. Se abre un nuevo caso por violencia sexual durante el conflicto

## Defensa tierra y territorio

1. Defensoras y defensores de Huehuetenango son liberados de acusaciones
2. Vista Pública para la comunidad del pueblo Ch'orti' de Morola



## Caso de las Dos Erres: 35 años en espera de justicia

Durante los meses de julio y agosto, por petición de FAMDEGUA (Familiares de Detenidos y Desaparecidos en Guatemala), ACOGUATE acompañó cuatro jornadas de preparación de testigos de la masacre de las Dos Erres.

La primera jornada se realizó el fin de julio, en Petén; donde hubo presencia de víctimas de diferentes edades, representantes del MP, y una psicóloga designada para brindar atención psicosocial a estas personas. Además, se visitó en comunidades cercanas a algunos de los testigos que no pudieron atender la jornada. Durante estos días, cada uno de los testigos recordó y relató lo vivido durante ese diciembre de 1982, y todos pidieron al Ministerio Público que se haga justicia. Días después, ACOGUATE acompañó FAMDEGUA a otras partes del país, donde se encontraba otros de los sobrevivientes de la masacre. La última jornada se realizó al principio de agosto, donde se acompañó una reunión de testigos en Petén. Se habló de ánimo, auto-motivación, auto-control y empatía para animar y mentalmente preparar la gente para poder enfrentar el juicio previsto para el 20 de agosto. Un tema mencionado fue la falta de cumplimiento de las reparaciones por parte del estado Guatemalteco tras la sentencia contra el Estado por parte de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) el año 2009. Vale la pena resaltar, que ACOGUATE asistió a estas jornadas por petición de FAMDEGUA, con el objetivo de observar el proceso de preparación, conocer a los testigos y brindar acompañamiento internacional a las víctimas ante un posible aumento de amenazas por el inicio del debate público.

Aunque se tuvo previsto que se diera inicio al debate oral y público en contra del ex kaibil Santos Lopez Alonzo, el pasado lunes 20 de agosto, dos días antes de su comienzo, se aplazó al año 2021 por falta de tribunal. El motivo tras el aplazo se debe al hecho de que otros acusados anteriormente han sido condenados por el mismo tribunal Mayor Riesgo "B" en este caso, por lo cual se tomó la decisión a mover el caso a Mayor Riesgo "C". La Corte Suprema apuntó otra juez sustituta que recusó

del caso por el motivo de que desde enero 2018 ya había sido transferida a una judicatura permanente en otra corte. No está claro por qué la Corte falló y tardó tanto en formar un tribunal.

Hasta ahora, ha sido un largo proceso marcado por una condena histórica en 2011 contra cuatro ex kaibiles; y nueve años después de la sentencia de la CIDH, donde se condenó al Estado Guatemalteco por esta masacre, por la falta de investigación y voluntad de las autoridades, se sigue impidiendo el acceso a la justicia para las víctimas 35 años después de lo sucedido.



## Se abre un nuevo caso por violencia sexual durante el conflicto

Desde hace algunas semanas, la Asociación del Bufete Jurídico Popular de Rabinal se está preparando para la próxima etapa del proceso jurídico de un caso de violencia sexual contra 36 mujeres maya Achí. La iniciativa surgió durante la recopilación de testimonios para el caso del Genocidio Maya Achí, cuando hubo evidencia de varios casos de violencias sexuales adentro de las declaraciones de testigos. De esta manera, gracias al compromiso del Bufete, en 2011, un grupo de mujeres interpuso una denuncia por violencia sexual durante el conflicto armado. Este caso busca juzgar 6 personas (ex-PAC) detenidas en Rabinal, señaladas de ser los autores materiales, de haber cometido delitos de lesa humanidad por actos de violencias sexuales, contra mujeres de la

población civil en el marco del conflicto armado entre 1980 y 1983.

Las audiencias programadas marcarán el pronto inicio de la fase intermedia (debate público). La fecha esperada era el 24 de agosto 2018, pero el Bufete fue notificado dos días antes de la fecha establecida, que finalmente se aplaza la audiencia. Según los mismos, la audiencia será programada nuevamente en octubre de 2018. En las audiencias de primera declaración que tuvieron lugar el primero y cuatro de junio, la jueza resolvió que los 6 acusados quedaran ligados a proceso, y fueron mandados a prisión preventiva.



Commemoración de Las Dos Erres. ©ACOGUATE

## Defensoras y defensores de Huehuetenango son liberados de acusaciones

Después de varios años de criminalización, el pasado martes, 31 de julio, seis defensores de la tierra y del territorio de los municipios Santa Eulalia y Barillas, Huehuetenango, lograron el cese de la persecución en su contra. Las seis personas se presentaron de forma voluntaria ante el Tribunal de Mayor Riesgo presidido por la jueza Claudette Dominguez.

Las audiencias

El proceso en contra de Diego Diego Marcos, acusado de organización y manifestación ilícitas, cuando el formaba parte de la resistencia pacífica en oposición al proyecto hidroeléctrico Santa Cruz en Barillas, concluyó en la fase intermedia por falta de mérito. Tal como propuesto por el Ministerio Público, la jueza Claudette Dominguez revocó el orden de aprehensión y dictó sobreseimiento del proceso. Asimismo se lograron resolver las acusaciones en contra de Alfredo Baltazar, Emigdio Castañeda, María Toledo Juan, Juana Elsitá Toledo y Susana Elizabeth Toledo quienes comparecieron de forma voluntaria para la audiencia de primera declaración ante el Tribunal.

Las personas defensoras habían sido denunciadas por los delitos de plagio y secuestro e instigación a delinquir, atentado, coacción y obstaculización a la acción penal por hechos del 20 y 21 de enero 2015 que ocurrieron en el Centro de Administración de Justicia en Santa Eulalia. En la audiencia del 31 de Julio el Ministerio Público constató que no había sido posible deducir la responsabilidad de las personas por los delitos de que se les acusaba, por lo mismo solicitó la revocación de los órdenes de aprehensión, así como la eliminación de todos los cargos menos el de instigación a delinquir. Para este cargo sugirió que fueran beneficiados del criterio de oportunidad. Por su parte, los abogados defensores no presentaron objeción a la solicitud del Ministerio Público y enfatizaron en la importancia del criterio de objetividad en la investigación penal. Hicieron recordar que sobre los mismos hechos se había celebrado el juicio en contra de siete defensores del norte de Huehuetenango en el año 2016, en el que varias de las personas señaladas ya habían sido absueltas, como es el caso de Rigoberto Juárez, Francisco Juan Pedro, Domingo Bal-

tazar. Defensores que el 31 de Julio acompañaron la audiencia. Finalizaron su discurso reclamando una intervención mínima del Estado en regiones donde la población es indígena y maneja su propia medida judicial. La jueza accedió a las solicitudes del MP y añadió que en un estado multiétnico como es Guatemala, las entidades estatales y autoridades ancestrales necesitan buscar el diálogo para evitar conflictos. La convivencia en las comunidades, según la jueza, se basa en la paz, la armonía y el respeto mutuo.

Los hechos del 19/20 de enero 2015

En la noche del 19 al 20 de enero llegaron comunitarios de San Mateo Ixtatán al Centro de Administración de Justicia -CAJ- en Santa Eulalia para pedir información sobre el paradero de dos jóvenes de la aldea Pojom, que habían sido detenidos después de haber sido señalados por ser simpatizantes de la empresa Proyectos y Desarrollo Hídrico PDH S.A., entidad que busca implementar tres proyectos hidroeléctricos en el área.

El grupo de vecinos pidió la liberación inmediata de los jóvenes, en una audiencia celebrado de urgencia se dictó la liberación condicional de los detenidos quienes tenían que presentarse cada 15 días ante el Juzgado de Paz en San Mateo Ixtatán. Cuando las personas se retiraron de las instalaciones del CAJ el entonces alcalde Diego Marcos Pedro y un grupo de aliados les cerraron el paso y disparando en contra de la multitud dejando dos personas gravemente heridas. El joven Pascual Basilio Pascual Diego falleció a consecuencia de sus heridas. En el transcurso de la noche se produjeron otros hechos que vinculan el ex-alcalde y sus aliados, como un ataque en contra de la radio comunitaria Snuq' Jolom Konob' y la humillación y acoso sexual contra una señora de la aldea Molna, Santa Eulalia. Hechos que hasta la fecha siguen ser esclarecerse.

Reapertura del CAJ

La audiencia de las seis personas defensoras se da en el contexto de la del Centro de Administración de Justicia en Santa Eulalia, el pasado 6 de julio. Organizaciones de la sociedad civil resaltan que la decisión de reapertura había sido sin consulta con la población del área.



## PAYXAILYAJAW KONOB' Akateko, Chuj, Popti', Q'anjob'al

*Gobierno Ancestral plurinacional de las Naciones Originarias  
Akateko, Chuj, Popti', Q'anjob'al  
Departamento de Huehuetenango, Guatemala, C. A.*

### **PAYXAIL YAJAW KONOB'/GOBIERNO ANCESTRAL PLURINACIONAL AKATEKO, CHUJ, Q'ANJOB'AL, POPTI' A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL COMUNICA**

1. El pasado 31 de julio del 2018 se presentaron voluntariamente tres defensoras y tres defensores de los derechos humanos, la vida y el territorio ante el Juzgado de Mayor Riesgo A en la ciudad de Guatemala; quienes tenían órdenes de captura en el marco de la criminalización en contra de las autoridades, líderes y lideresas comunitarias por las empresas extractivas presentes en el territorio Q'anjob'al y funcionarios del sistema de justicia. En la audiencia de primera declaración, la jueza, retomando los resultados de la sentencia absolutoria de las Autoridades Ancestrales y comunitarias en el año 2016 por el Tribunal de Mayor Riesgo A, dictó en su resolución el criterio de oportunidad para las seis personas criminalizadas, revocando de esta forma las órdenes de captura y otras formas de persecución de parte del Ministerio Público.
2. La sentencia del juzgado, evidencia nuevamente la intención de criminalizar las luchas sociales a través de la persecución penal y encarcelamiento de líderes comunitarios, autoridades comunitarias y ancestrales. Desde el año 2012 se desencadenaron varios casos de persecución judicial por la misma causa, han sido 22 personas que han estado encarceladas injustamente y decenas de órdenes de captura, sin embargo, todas las resoluciones y sentencias han sido absolutorias por falta de pruebas en contra de las y los defensores.
3. La sentencia reafirma nuevamente que la lucha por la defensa del territorio y los derechos humanos es justa y por una buena causa por lo que invitamos a todas las naciones y pueblos originarios a continuar firmemente con su lucha por defender la vida, los derechos humanos y el territorio, ya que son derechos garantizados en la legislación nacional y en tratados y convenios internacionales sobre los derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas.
4. Agradecemos todo el apoyo brindado por diversos sectores de la sociedad y organizaciones que demostraron su solidaridad incondicional, seguros estamos que la unidad es la mayor esperanza que tenemos para liberar a nuestros pueblos de la tiranía que impera en nuestro país.
5. Exigimos al Estado de Guatemala el cese de la persecución penal y judicialización de las luchas sociales de los pueblos originarios y la inmediata liberación de todos los presos políticos que de igual forma están siendo injustamente criminalizados a causa de los intereses particulares y empresariales en el país. De igual forma el retiro de las empresas y la pronta desmilitarización del territorio Q'anjob'al (norte del departamento de Huehuetenango), específicamente en las comunidades de la microrregión de Yich K'isis de San Mateo Ixtatán, ya que lejos de brindar seguridad ciudadana, permanecen protegiendo las propiedades de las empresas privadas extractivas.

Territorio Q'anjob'al, Lajkaw (12) Mulu', 1 de agosto de 2018





Vista Pública en presencia de las autoridades indígenas Ch'orti'. ©ACOGUATE





## Vista Pública para la comunidad del pueblo Ch'orti' de Morola

Desde varios años, la comunidad indígena Ch'orti' de Morola, Municipio de Camotán en el Departamento de Chiquimula, lucha para la recuperación y el reconocimiento de sus tierras ancestrales.



El 16 de agosto 2018 hubo una vista pública de la sentencia impugnada en la Corte de Constitucionalidad, en la Ciudad de Guatemala, por la defensa de la identidad cultural, de las formas de organización y autoridades ancestrales de la Comunidad Indígena de Morola. Ya se logró en 2002 el primer paso del proceso de recuperación de tierra: la restitución de los derechos históricos sobre el territorio a la comunidad. La comunidad de Morola, con el apoyo de COMUNDICH (la Coordinadora de Asociaciones y Comunidades para el Desarrollo Integral de la Región Ch'orti', que acompaña a 48 comunidades de Chiquimula y Zacapa) presentó un amparo para pedir que ahora la tierra sea registrada a nombre de la misma. Estuvieron presentes las Alcaldías Indígenas del Pueblo Ch'orti' y COMUNDICH. Isabel Gerónimo León, alcalde Indígena de la Comunidad de Morola, se presentó como autoridad indígena de Morola y comentó sobre el significado de la tierra para el pueblo maya Ch'orti', la necesidad de la tierra para vivir, cultivar y comer. La comunidad lo hace pensando en el futuro, considerando la tierra como un derecho que se debe proteger y transmitir a las generaciones futuras.

La lucha para la recuperación de esta tierra no ha sido fácil, la comunidad empezó a sufrir violaciones a su derecho humanos u opresión por parte de la municipalidad por identificarse como comunidad indígena. Este año, se registraron ataques hacia unos líderes y fuertes amenazas en contra del alcalde indígena y las personas activas en esta reivindicación.

Ahora, la comunidad de Morola está solicitando el cumplimiento del derecho a la tierra que está garantizado por el derecho internacional, tal y como celebrado en el Convenio 169 de la OIT y pide a la Corte de Constitucionalidad emitir una sentencia donde se restituye el derecho a su tierra que está produciendo el aire que respiran y la comida que permite de vivir. La Corte de Constitucionalidad tiene un plazo de 30 días hábiles para resolver el amparo y dar su sentencia.



## ¿Quiénes somos?

El proyecto de acompañamiento internacional -ACOGUATE- inició en el año 2000 por iniciativa de organizaciones autónomas de diferentes países, dedicadas a brindar acompañamiento en la protección y apoyo a personas y organizaciones defensoras de derechos humanos.

ACOGUATE se estableció tras una petición de acompañamiento internacional por parte de la asociación para la Justicia y Reconciliación -AJR- a través del Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos -CALDH-, a raíz de las denuncias interpuestas contra los Generales Romeo Lucas García y Efraín Ríos Montt y sus altos mandos, en 2000 y 2001 respectivamente.

En la actualidad ACOGUATE acompaña a defensoras y defensores de derechos humanos que trabajan principalmente para la lucha por la justicia y contra la impunidad y la defensa de la tierra y territorio.

## Mandato de ACOGUATE

Brindar acompañamiento internacional a personas u organizaciones del movimiento social y de derechos humanos guatemalteco que se encuentran (o temen encontrarse) bajo amenaza u hostigamiento por el trabajo que realizan a favor de la construcción de una sociedad democrática, multiétnica, pluricultural, basada en la justicia socioeconómica, el respeto a los derechos humanos y el combate a la impunidad. El acompañamiento no puede estar vinculado a actividades ilegales de ningún tipo, ni al uso de la violencia. Es no-injerente, no-partidario y no-intervencionista.

---

### Contactos

Tel 00502 22886467

Correo electrónico [acoguate2@riseup.net](mailto:acoguate2@riseup.net)

Página web [www.acoguate.org](http://www.acoguate.org)